

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 211-2021-CONC**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 15 de junio de 2021, ante mí Felix Eduardo Dorregaray García, identificado con DNI N° 43180741, en calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 35009, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**, identificada con RUC N° 20512311122, con domicilio en Av. Canto Grande Altura Paradero N° 11, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD**, mediante resolución del procurador General del Estado N° 54-2020-PGE/PG, de fecha 06 de noviembre de 2020, representada por **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO**, identificado con DNI N° 09580793 y la parte invitada conformada por **PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, identificada con RUC N° 2033297041, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 830, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por **MILAGROS ALEXANDRA CUADROS HOSPINAL**, identificada con DNI N° 73192631, quien acredita su representación con la vigencia de poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11013412, expedida por la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación N° 120-2021-CONC, la misma que forma parte integrante de la presente.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

Establecer la obligación de pago por las prestaciones de salud brindadas a pacientes que se encontraban cobaturados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT de **Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros**, por el monto de S/. 5,497.38 (Cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 38/100 soles) más intereses legales por parte de **PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** a favor del **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**, debidamente representado por la **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD**.

**ACUERDO CONCILIATORIO:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.-** Las partes acuerdan de manera pacífica y voluntaria que **PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** realizará el pago por las prestaciones de salud brindadas a pacientes que se encontraban cobaturados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT de **Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros**, por el monto de S/. 5,497.38 (Cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 38/100 soles) a favor del **HOSPITAL SAN JUAN DE**

**SUSALUD**  
Superintendencia Nacional de Salud

*[Firma]*  
*[Huella]*

*[Firma]*  
09580793  
*[Huella]*

*[Firma]*  
73192631

LURIGANCHO, debidamente representado por la PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD.

Segundo.- Las partes acuerdan que el HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO condona los intereses legales hasta la fecha a PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.


Tercero.- Las partes acuerdan que el pago del monto señalado en el párrafo primero se realizará el día 30 de junio del 2021, en una sola cuota, mediante depósito en la cuenta corriente N° 068-368278 y con código de cuenta interbancaria N° 01806800006836827875 del Banco de La Nación, que está a nombre del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Cuarto.- Las partes acuerdan que no existe ninguna controversia o conflicto latente o pendiente de resolver que provenga de la controversia establecida en la presente acta mostrando su conformidad, consentimiento y aceptación voluntaria con el presente documento.


#### FORMALIZACION DEL ACUERDO

En este acto Felix Eduardo Dorregaray Garcia con Registro del C.A.I. N° 4633 en su calidad de Abogado Verificador de la Legalidad, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejando expresa constancia que las partes conciliantes conocen que conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 26872, modificada por D. Leg. 1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecutivo.

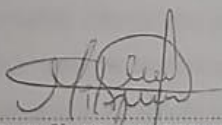
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:29 horas del 15 de junio de 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 211-2021-CONC, la misma que constan de dos (02) páginas.

  
FELIX EDUARDO DORREGARAY GARCIA  
Conciliador de la Superintendencia  
Nacional de Salud  
Reg N° 35009  
Registro CAI N° 4633



  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD  
Rep. CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO  
DNI N° 09580793  
Solicitante



  
PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
Rep. MILAGROS ALEXANDRA CUADROS HOSPINAL  
DNI N° 73192631  
Invitado

